

RESOLUCION RMA-SG-08-2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). - FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dos (02) de julio del dos mil veinticuatro (2024). Visto para resolver expediente No. 0605-2024-SG-RMA-003, contenido del trámite iniciado de oficio para la Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio para la ejecución del Proyecto **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY” CÓDIGO 108739.** - **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DCYS-355-2024, que corre en el folio 0000001, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinte y cuatro (2024), mediante el cual solicitan la “Resolución por Mutuo Acuerdo del CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “ INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY” CÓDIGO 108739.” que corre del folio 0000002 al folio 0000010, acompañando los documentos siguientes: **1) DICTAMEN DE INSPECTORÍA**, firmado y sellado por la ingeniera Bessy Leonor Aguilera Aguilar, en su condición de Inspectora de infraestructura de la Unidad de Control y Seguimiento SEDECOAS/FHIS, que corre del folio 00000011 al folio 0000100; **2) Copia Memorándum FHIS-CID-038-2023**, de fecha 05 de septiembre del 2023; Memorándum de fecha 05 de enero del 2024; Memorándum de fecha 05 de enero del 2024, que corren del folio 0000101 al folio 0000103; **3) Orden de Reintegró de: Inversión**, por un monto de **Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Lempiras Con Ochenta Centavos (L. 383,200.80)**, que corre en el folio 0000104; **4) Copia de Comprobante de Ingreso No. 100674**, de fecha 05 de marzo 2024 por un monto de **Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Lempiras Con Ochenta Centavos (L. 383,200.80)**, en concepto de Reintegró de Estimación 146784, contrato 70742 proyecto 108739 según deposito del Banco Central de Honduras 1116212 del 28/02/2024, que corre en el folio 0000105; **4) Copia de Garantía Bancaria Irrevocable No. 10170042982**, Banco Atlántida, por un Monto de **Un Millón Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro Lempiras Con Sesenta y Tres Centavos (L. 1,056,394.63)**, que corre en el folio 0000106;**5) “Acta para la Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo**, correspondiente a Inversión para el Proyecto de Infraestructura. “firmada y sellada por el Octavio José Pineda Paredes en su condición de Ministro -Director de SEDECOAS-FHIS y Orlando Humberto Martínez, en su condición de

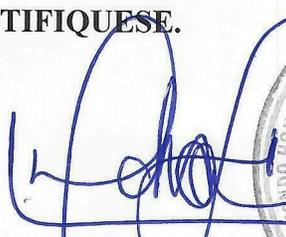
Representante Legal (GEOCONSTRUCCIONES), que corre en el folio 0000107; 5) Liquidación de Convenio de Ejecución del Componente de Inversión de la Unidad de Fiscalía, sin montos a Recuperar por parte del FHIS, que corre en el folio 0000108.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS-FHIS) y la empresa **GEO CONSTRUCCIONES S. A. de C. V. (GCON S. A. DE C.V)**, suscribieron un **CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY” CÓDIGO 108739.** que corre del folio 0000002 al folio 0000010 .- por un monto de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L.2,112,789.26).**- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen Técnico de Inspectoría, que corre del folio 0000011 al folio 0000106, que fue elaborado en fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), del proyecto **““ INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY” CÓDIGO 108739,** manifiesta la Inspector Ing. Bessy Aguilera, que se hizo la primera visita de inspección al sitio del proyecto el 02/08/21, al momento de la visita se observo la existencia de varias piezas correspondientes a un puente Bailey en regulares condiciones, las cuales fueron cuantificadas con el objetivo de conocer que piezas hacían falta para completar la estructura y así poder realizar la solicitud a INVEST de dichas piezas y así poder iniciar con la ejecución del proyecto En referencia a esta visita manifiesta la inspector que se presentó informe de inspectoría a la coordinación y dirección de control y seguimiento con fecha 06/08/2021 vía correo electrónico informando de la situación del proyecto en cuanto a lo observado en el sitio y mencionando el alcance y actividades presupuestadas en el cual solo contempla la instalación del puente bailey y no así el suministro del mismo.-Así mismo manifiesta que no existe en el expediente del proyecto ningún documento donde especifique donde ni como se conseguirá el suministro completo del puente Bailey, y al no contar con una estructura completa no se podía iniciar con la ejecución de las actividades y en el informe de inspectoría presentado se hizo la recomendación de la reformulación del proyecto teniendo en cuenta que si se pensaba en una posible orden de cambio para incluir ya sea la compra o elaboración de las piezas podría sobrepasar el 25 % del monto original que es el máximo que puede ser aprobado por la institución. En fecha 09/09/2021 se hizo efectivo el primer desembolso de parte de la SEDECOAS a GEOCONSTRUCCIONES y el 30/09/2021 se dio orden de inicio, ambas instrucciones solicitadas por parte de la dirección de control y seguimiento, sigue manifestando el inspector que con **MEMORANDUM C y S No. 768-2021** dirigido al ministro Ing. Rubén

Espinoza con fecha 28/09/2021 se remitió informe de piezas faltantes, describiendo la situación del proyecto con la finalidad que se realizara la solicitud del suministro ya de manera institucional de parte de la SEDECOAS a INVEST, así mismo Mediante informe se realizó también la solicitud para el suministro a COPECO por parte de la SEDECOAS en vista que COPECO tenía en su poder algunas de las piezas, estas fueron retiradas del plantel de COPECO en Tegucigalpa con fecha 23/11/2021 y trasladadas al municipio de Trojes al lugar del proyecto, pero aún no se pudo completar el 100% de las piezas por tanto aún no se podía iniciar la ejecución de las actividades., en vista que con las piezas existentes y las retiradas en COPECO no se completaba aun la estructura del puente la dirección de control y seguimiento remitió con fecha 08/12/2021 nuevamente informe con el listado actualizado de piezas faltantes al ministro Ing. Rubén Espinoza y con este, poder hacer una nueva solicitud la cual fue remitida a INVEST con fecha 10/12/2021 solicitud que tampoco tuvo ninguna respuesta., al considerar la opción de elaborar las piezas faltantes, con fecha 09/12/2021 se solicitó vía correo electrónico al ejecutor por medio de **oficio DCYS-121-2021** una propuesta económica para poder analizar la posibilidad de la elaboración de estas en base a esto se hizo la consulta al formulador (Ing. Estructuralista Jorge Bustillo) por parte de la unidad de proyectos vía correo electrónico con fecha 14/12/2021, para saber si la elaboración de las piezas podría ser una solución factible y si en el país existen empresas que hagan este tipo de trabajos con las especificaciones técnicas y la calidad requerida por el fabricante de este tipo de estructuras "ACROW", quien respondió por correo electrónico con fecha 14/12/2021 diciendo que en el país no existe ningún fabricante de este tipo de piezas y que lo que se podría encontrar en el mercado nacional son pilas de galvanizado y al mandar a elaborar las piezas el ejecutor deberá garantizar su fabricación según normas ASTM, esta situación también fue informada a la dirección de control y seguimiento vía correo electrónico, y en su respuesta manifestó el interés en la presentación de la propuesta de la empresa ejecutora acerca de la elaboración de las piezas faltantes, manifiesta el inspector que INVEST nunca respondió ninguna de las solicitudes hechas por la SEDECOAS para el suministro del puente Bailey en fecha 28/01/2022 se convocó por correo electrónico vía **oficio DCYS-9-2022** a reunión a la empresa ejecutora y se propuso la resolución del convenio según **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION RESCINSION DEL CONVENIO:** inciso a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del convenio que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. Inciso b) El mutuo acuerdo de las partes. - Debido al cambio de gobierno y de autoridades en las instituciones públicas incluyendo

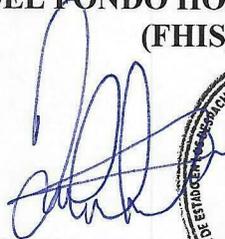
la SEDECOAS, manifiesta el inspector no fue hasta el mes de febrero del 2022, que se volvió a retomar el tema de encontrar el suministro de piezas del puente Bailey y se envió nuevamente a INVEST oficio No. DCYS -018-2022 dirigido al Ing. Julio Quiñones (director de proyectos especiales) solicitando información sobre si en realidad INVEST contaba con las piezas y así podérselas proporcionar a SEDECOAS para la culminación del proyecto. Con el nombramiento de las nuevas autoridades en la SEDECOAS a finales del mes de febrero se envió otro oficio 001-2022-SE-SEDECOAS-FHIS con fecha 24/02/2022 dirigido a la Ing. Dina Gómez (Jefa de Infraestructura de INVEST) solicitando esta vez la estructura completa del puente Bailey., ninguno de los oficios enviados por la SEDECOAS a INVEST fueron respondido hasta la fecha. - Por tanto manifiesta el inspector y en vista a la falta del suministro de la estructura completa del puente Bailey, se solicita a quien corresponda se inicie el proceso de resolución del convenio entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y la empresa GEO CONSTRUCCIONES S.A.DE C.V.- En base a situaciones descritas en el presente informe sustentadas en la Ley de Contratación del estado artículo 127 causas de resolución incisos 3 y 7, en el convenio de ejecución clausula octava inciso “a” (Resolución por fuerza mayor) y según el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS/FHIS (CODIGO MPP-05 Rescisión o Resolución de Contrato).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de enero del dos mil veinticuatro (2024) se le solicita a la empresa **GEO CONSTRUCCIONES S. A. de C. V. (GCON S. A. DE C.V)**, que se presente a caja y realice el reintegro de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 383, 200.80)**, en concepto que presentaba pagos realizados que exceden el monto original contractual por concepto de preinversión, inversión, escalamiento, supervisión o capacitación , que corre en el folio 00000104, mismo que fue reintegrado, el cual consta en el COMPROBANTE DE INGRESO No 100674, que corre en folio 0000105.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023), se firma “**Acta para la Resolución de Contrato por Mutuo Acuerdo, correspondiente a Inversión para el Proyecto de Infraestructura.**” firmada y sellada por el **Octavio José Pineda Paredes** en su condición de **Ministro -Director de SEDECOAS-FHIS** y **Orlando Humberto Martínez**, en su condición de **Representante Legal (GEOCONSTRUCCIONES)**”, que corre en el folio 0000107, donde ambas partes se manifiestan conforme con el procedimiento seguido para la Resolución por Mutuo Acuerdo del convenio de merito.- **CONSIDERANDO:** Que la Liquidación de Convenio de Ejecución del Componente de Inversión de la Unidad de Fiscalía, refleja que no hay montos a Recuperar por

parte del FHIS, que corre en el folio 0000108.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de Admisión de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) que corre del folio 0000109 al folio 0000110, se dieron por recibidas las diligencias que corren del folio 000001 al folio 0000108 provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento por medio del Memorándum DCYS- 355-2021, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinte y cuatro (2024), mediante el cual solicitan la ***RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY” CÓDIGO 108739.***, donde habiendo leído el respectivo Dictamen de Inspectoría de la Dirección de Control y Seguimiento (SEDECOAS/FHIS), que corre del folio 00000011 al folio 0000100, se remitieron las presentes diligencias a la Dirección Legal, para que emita el Dictamen Legal correspondiente conforme al artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo, artículo 127 numeral 10 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 260 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mismo que fue notificado mediante correo electrónico omartinezp@geocontru.com , en fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), mismo que corre del folio 0000111 al folio 0000113.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen Legal DL-015-2024, de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil veinticuatro (2024), que corre del folio 0000114 al folio 0000120, la Dirección Legal, dictamina **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, a la ***RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY”*** , siguiendo que se encuentra la causa justificada en el Dictamen Técnico y manifestada la voluntad de las partes en el Acta para la Resolución, firmada por el Octavio José Pineda Paredes en su condición de Ministro -Director de SEDECOAS-FHIS y el Contratista, cumpliéndose así lo establecido en el Art. 260 del Reglamento Ley Contratación del Estado, por el cual lo actuado se encuentra apegado al estricto cumplimiento de la norma jurídica supra indicada. **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de Admisión de fecha dos (02) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se admite Dictamen Legal DL-015-2024, de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil veinticuatro (2024), que corre del folio 0000116 al folio 0000120, y se manda a proceder a dictar resolución.-**POR TANTO:** El Secretario de Estado de la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (SEDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1,80,321 de la Constitución de la República; artículos El Secretario de Estado de los Despachos

de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la República; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-050-2019, 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25, 26, 27, 31, 54, 55,58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120,121,122 de la Ley General de la Administración Pública 126, 127 numeral 10, 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado. **-RESUELVE:** Declarar **CON LUGAR** la **RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “INSTALACIÓN DE PUENTE BAILEY”**, suscrito con la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento- Fondo Hondureño de Inversión Social (SEDECOAS-FHIS) y la empresa **GEO CONSTRUCCIONES S. A. de C. V. (GCON S. A. DE C.V)**, por los motivos expuestos en los considerandos descritos.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados después de su notificación y debe presentarse ante el órgano que dictó el acto.- **NOTIFIQUESE.**



ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
(FHIS).



ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
SECRETARIO GENERAL
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-025-2024